



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA DELTA LMR CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. FRANCISCO LÓPEZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, tiene como una de sus atribuciones el promover, apoyar e impulsar en el municipio, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Segundo.- Que como parte de esta atribución, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, cuenta con el Centro de Asistencia Infantil Comunitario Guadalupe, ubicado en calle Bugambilia número 107-A colonia Nueva Francisco I. Madero; inmueble que se está arrendando por la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Tercero.- Que el Director de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos Municipal, Hugo León Cruz; expidió opinión técnica en materia de protección civil con fecha 4 de julio del año 2017, mediante el cual se solicitó contemplar la reubicación del C.A.I.C. por encontrarse en zona de riesgo por condiciones geográficas.

Cuarto.- Que para garantizar el bienestar y seguridad de las niñas y niños que acuden al Centro de Asistencia Infantil Comunitario Guadalupe, se procedió a la búsqueda de otro inmueble que contará con los requerimientos necesarios para la instalación del mismo, localizando el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Magnolia número 205 colonia Nueva Francisco I. Madero, Pachuca Hidalgo, C.P. 42070; cuyo costo de arrendamiento es inferior al monto pagado del espacio actual.

DECLARACIONES

1. Declara "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL":

1.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto municipal número 26 (veintiséis) que contiene las reformas al decreto número 6 (seis), por el que se crea el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**; publicado en el periódico oficial de fecha 29 (veintinueve) de junio del 2015 (dos mil quince).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018

1.2. Que tiene por objeto social coadyuvar a elevar el nivel de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades del municipio de pachuca de soto; a través de la proyección, ejecución y evaluación de programas y acciones para la asistencia social, en coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como los sectores social y privado, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables en la materia.

1.3. Que su domicilio legal está ubicado en Parque Hidalgo, Número 120, Colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; y con Registro Federal de Causantes **SDI091124N50**.

1.4. Que en tercera sesión ordinaria del ejercicio 2016 de la Junta de Gobierno del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, celebrada el día 31 de octubre del año 2016, se aprobó por unanimidad que la Directora Ejecutiva **C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR** realice la firma de convenios de colaboración y coordinación con dependencias, entidades públicas y privadas, así como organismos internacionales, de igual forma el manejo de cuentas bancarias, ambas a partir de su nombramiento como titular de la dirección.

1.5. Que la Directora Ejecutiva **C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR**, de acuerdo con lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y decreto número 26 que contiene las reformas al decreto número 6, por el que se crea el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**; en su artículo 12 fracciones I y V, declara tener facultades para celebrar el presente contrato, lo cual se acredita con el nombramiento correspondiente, emitido por la **L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO** a los 5 día del mes de septiembre del año 2016.

2. Declara "EL ARRENDADOR"

2.1. Que acredita la existencia legal de su sociedad con la Escritura Pública Número 46,017 (Cuarenta y seis mil diecisiete), de fecha 27 (Veintisiete) de marzo de 2008 (Dos mil ocho); otorgada ante la fe del Notario Público Número 02 (Dos) de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el Licenciado Cesar Vieyra Salgado; contando con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

2.2. Que la personalidad de su administrador único de la sociedad, la acredita con el instrumento público número 46,017 (Cuarenta y seis mil diecisiete), de fecha 27 (Veintisiete) de marzo de 2008 (Dos mil ocho); otorgada ante la fe del Notario Público Número 02 (Dos) de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el Licenciado Cesar Vieyra Salgado, manifestando que el C. Francisco López Jimenez, gozará de todas las facultades que se determinan en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, por lo que por su conducto se ejercera el uso de la firma social; quien a su vez se identifica



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018

con credencial para votar con número de folio y/o calve de elector [REDACTED] y vecino de Pachuca de Soto, con domicilio en **Calle** [REDACTED] **42094.**

2.3. Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 77 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente Contrato de arrendamiento además de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal y como lo dispone el Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

2.4. Que es el único responsable ante **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, para todos los efectos que se deriven de la arrendamiento objeto del presente contrato.

2.5. Que señala como domicilio legal para efectos de este contrato, el ubicado en [REDACTED] de Soto, Hidalgo, C.P. 42086.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 Que conocen el alcance y el contenido de los documentos, mismos que forman parte integrante del presente contrato de arrendamiento, y por lo antes expuesto es voluntad de **"LAS PARTES"** regirse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" contrata mediante documento número **DIF/CA/AR/013/2018**, a **"EL ARRENDADOR"** para el arrendamiento de inmueble para el Centro de Asistencia Infantil Comunitario Guadalupe. Cuyas especificaciones se detallan a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	Servicio	Arrendamiento de inmueble para el Centro de Asistencia Infantil Comunitario Guadalupe	\$ 9,500.00	\$ 85,500.00
			SUBTOTAL	\$ 85,500.00
			I.V.A.	\$ 13,860.00
			TOTAL	\$ 99,180.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018

Segunda.- “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” se obliga a pagar a “EL ARRENDADOR” por concepto del precio total de la arrendamiento, la cantidad de **\$ 99,180.00 (noventa y nueve mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), acordando pagos mensuales de **\$11,020.00 (Once mil veinte pesos 00/100 M.N.)** cantidad que deberá pagarse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

El precio pactado será pagado por conducto del Área de Ingresos y Egresos dependiente de la Coordinación Administrativa del Sistema DIF Pachuca, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la Ley señala.

Tercera.- Para que “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, “EL ARRENDADOR” deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) el primer día hábil de cada mes a nombre de **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON DOMICILIO EN PARQUE HIDALGO NUMERO 120, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, ESTADO DE HIDALGO, R.F.C. SDI091124N50.**

“EL ARRENDADOR” deberá enviar al correo facturas.compras.dif@gmail.com en formato **PDF** la factura correspondiente y la cadena en formato **XML** cuando las facturas sean digitales, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

“EL ARRENDADOR” deberá entregar junto a su factura en hoja membretada y debidamente firmada los datos bancarios para su pago por medio de transferencia.

Cuarta.- “LAS PARTES” reconocen que el domicilio del inmueble objeto del presente contrato se ubica en [REDACTED] **PACHUCA HIDALGO, C.P. 42070.**

Quinta.- “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” se obliga a ejecutar por su cuenta las reparaciones que sean necesarias para la buena conservación del bien inmueble objeto del presente contrato, cuando el deterioro de este sea a consecuencia del uso habitual.

De igual forma, “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” se obliga a pagar los derechos por consumo de agua y electricidad, debiendo exhibir los comprobantes a “EL ARRENDADOR” cuando este los solicite.

“EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” podrá realizar adaptaciones al inmueble objeto del presente, siempre y cuando sea por mutuo acuerdo de “LAS PARTES” y conste por escrito.

Sexta.- Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente contrato de arrendamiento y hasta el término total de la misma o en el tiempo que dure la vigencia del presente, lo que ocurra primero.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018

"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado por escrito y se apegue a lo establecido en la norma. Debiendo existir acuerdo escrito de **"LAS PARTES"**

Séptima.- "EL ARRENDADOR" acepta que **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en la cláusula primera, para lo cual se obliga a comunicarlo por escrito por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

Octava.- Serán causas de rescisión administrativa cuando **"EL ARRENDADOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** lo hará del conocimiento de **"EL ARRENDADOR"** de forma escrita, con diez días hábiles de anticipación.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que también podrán terminar anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**, en este supuesto, se reembolsará a **"EL ARRENDADOR"** los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato de arrendamiento.

Novena.- "LAS PARTES" establecen que la vigencia de este Contrato de Arrendamiento será del **02 (Dos) de abril al 31 (Treinta y uno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)**.

Décima.- "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" se obliga a entregar el inmueble objeto del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibe de **"EL ARRENDADOR"** Para lo cual **"LAS PARTES"** realizan inventario y memoria fotográfica, lo cual se adjunta al presente como Anexo I y Anexo II; salvo las modificaciones autorizadas en los términos de la cláusula sexta del presente contrato.

Décimo primera.- "EL ARRENDADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato de arrendamiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita que le otorgue **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"**.

Décimo segunda.- "LAS PARTES" manifiestan que no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán a la jurisdicción de la legislación aplicable del Estado, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente contrato de arrendamiento, lo firman por triplicado en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los **26 (Veintiséis)** días del mes de **marzo** del año **2018 (Dos mil dieciocho)**; siendo dos ejemplares para **"EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"** y uno para **"EL ARRENDADOR"**:

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR

**L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO**

POR "EL ARRENDADOR"

C. FRANCISCO LÓPEZ JIMENEZ

**L.D. IRMA ALCIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DIF/CA/AR/013/2018, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO GUADALUPE CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" Y POR LA OTRA PARTE DELTA LMR CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. FRANCISCO LÓPEZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL ARRENDADOR", EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018

ANEXO I "INVENTARIO"

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DIF/AR/013/2018, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA DELTA LMR CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. FRANCISCO LÓPEZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL ARRENDADOR", EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).

Planta baja:

- 1 zaguán eléctrico con motor
- 10 lámparas
- 1 cocina integral y gabinete adicional
- 1 medio baño con accesorios y espejo
- 1 calentador de gas
- 1 lavadero

Planta alta:

- 5 lámparas
- 3 closets
- 1 baño completo con accesorios y espejo

POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

Rosalva Reyes

C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR

Ricardo Ureña Baltierra

**L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO**

POR "EL ARRENDADOR"

Francisco López Jiménez

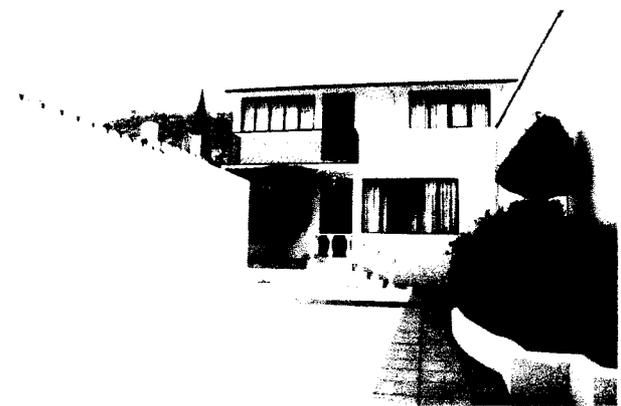
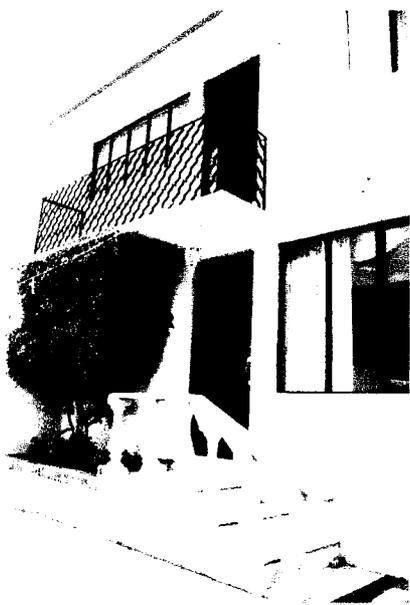
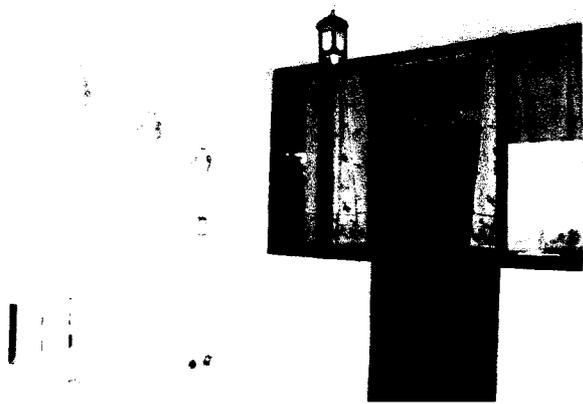
C. FRANCISCO LÓPEZ JIMENEZ

Irma Alicia Azuara Ángeles

**L.D. IRMA ALICIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA**

ANEXO II "MEMORIA FOTOGRÁFICA"

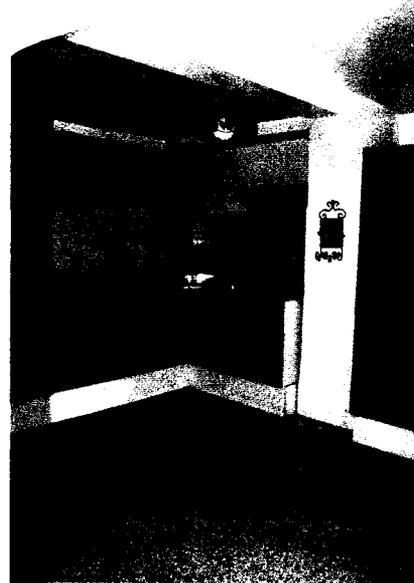
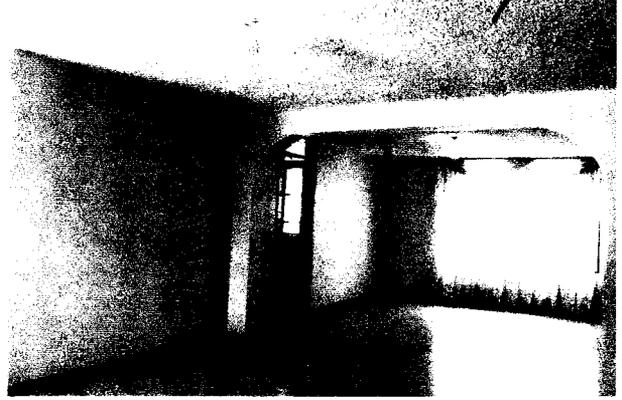
QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DIF/AR/013/2018, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL", Y POR LA OTRA DELTA LMR CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. FRANCISCO LÓPEZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL ARRENDADOR", EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018



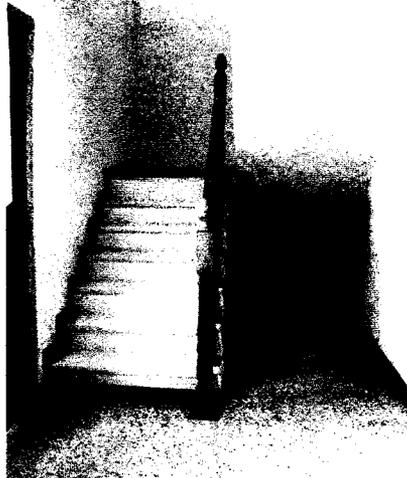
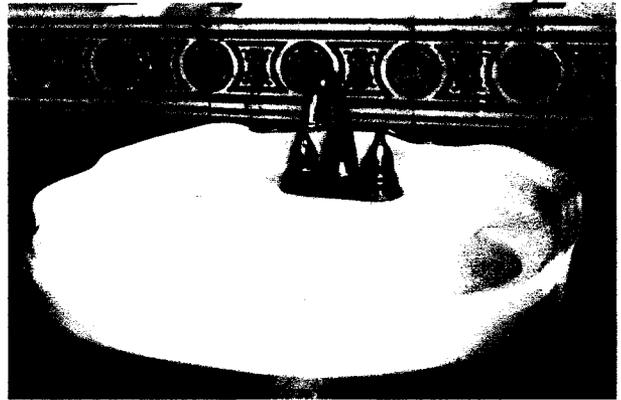
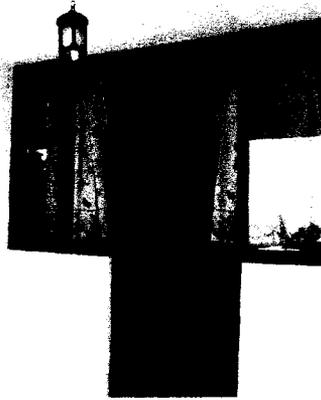
Per
telb
A





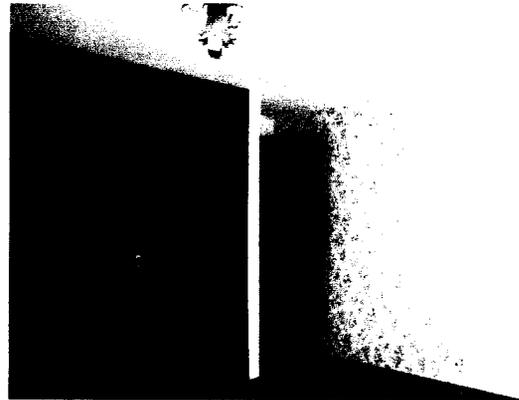
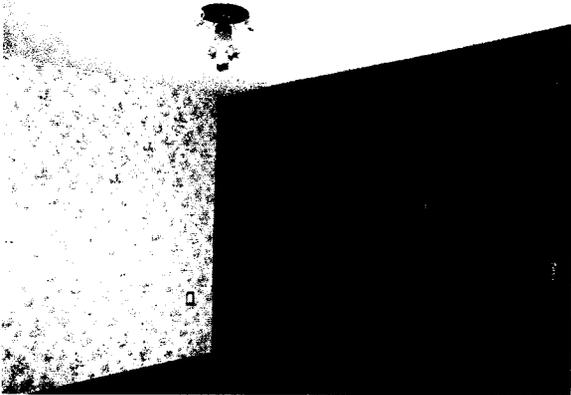
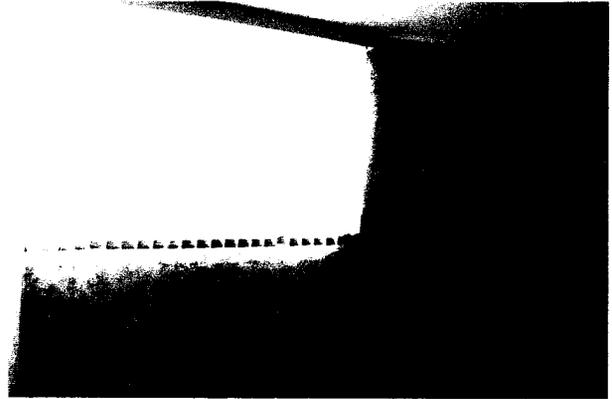
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

CONTRATO No. DIF/CA/AR/013/2018

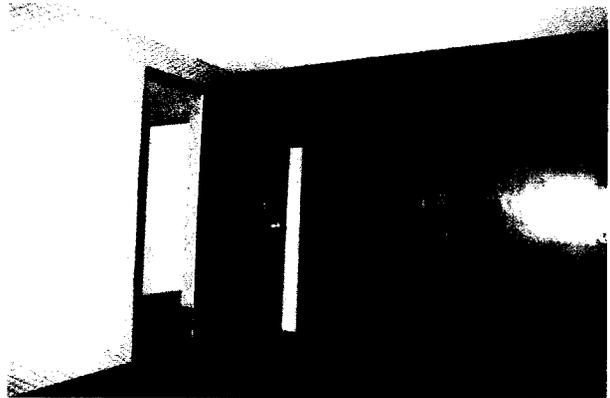
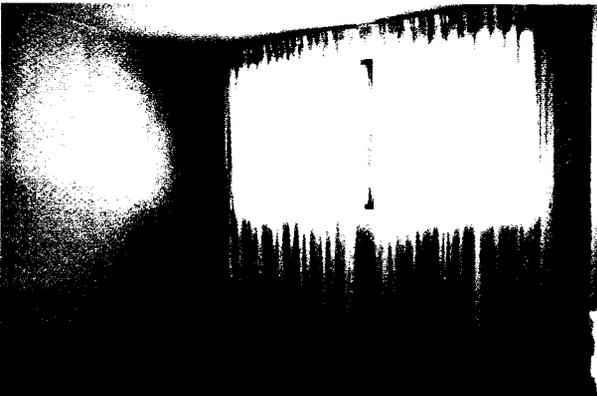


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

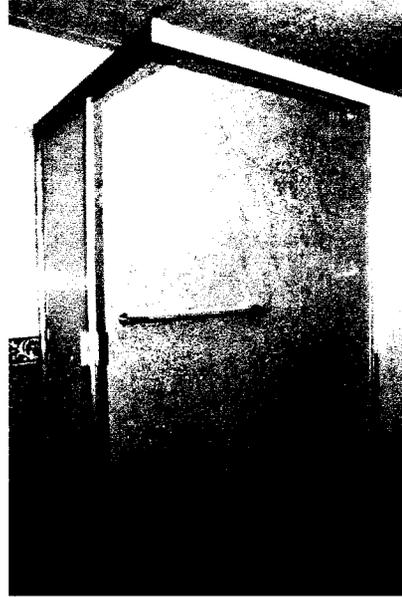




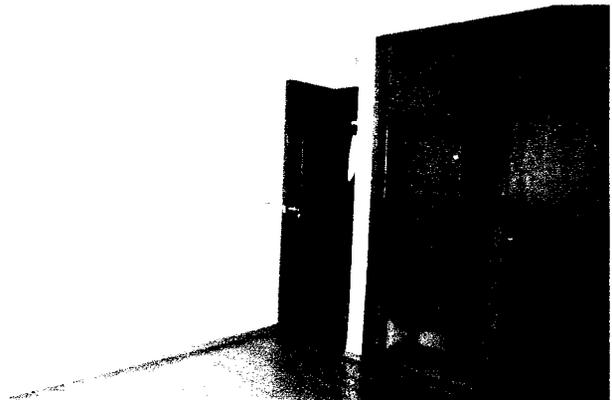
Handwritten mark



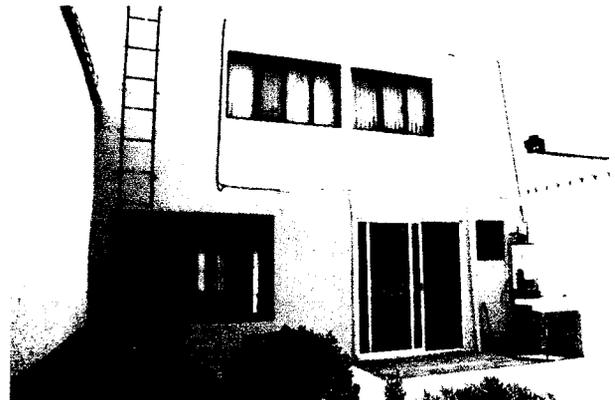
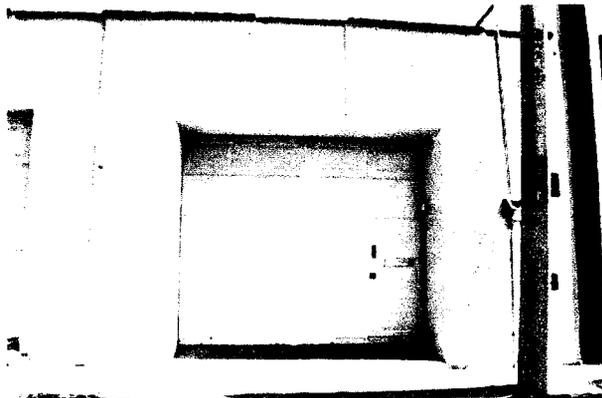
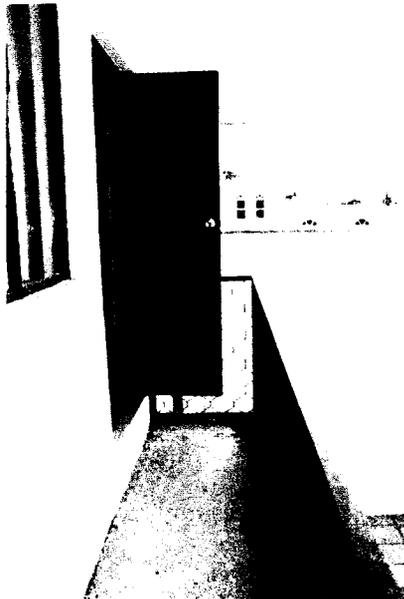
Handwritten mark



[Handwritten mark]



[Handwritten signature]



POR "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL"

POR "EL ARRENDADOR"

Rosalva Reyes

C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR

Francisco López

C. FRANCISCO LÓPEZ JIMENEZ

Ricardo Ureña

L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO

Irma Alicia Azuara

L.D. IRMA ALICIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO II DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DIF/CA/AR/013/2018, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO GUADALUPE CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" Y POR LA OTRA PARTE DELTA LMR CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. FRANCISCO LÓPEZ JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ "EL ARRENDADOR", EN FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).